



ACUSE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE
OFICIO No: CGE-OIC-SEGE/0414/2023.

ASUNTO: Notificación de Informe Final de Auditoría.

Junio 01, 2023.

LIC. JUAN ANTONIO ALVARADO MARTÍNEZ.
Director de Educación Media Superior y Superior.
Presente. -

En relación a la Orden de Auditoría clave F.2 emitida con el oficio CGE-OIC-SEGE/0289/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y de conformidad con los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso a), 12, 29, 55, 56 y 57 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; 13 fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, se adjunta el informe de auditoría Financiera con clave F.2, practicada a la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

Informe sin observaciones.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto, reitero mi atenta y distinguida consideración, atentamente.



S.E.G.E.

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ
Titular del Órgano Interno de Control.

15:29
02 JUN 01 2023



2023. "Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí Precursor Nacional".

- CONAS
- LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación. - SEGE.
- LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios. - SEGE.
- LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL. - Directora de Administración. - SEGE.
- Expediente.
- Ministerio.
- CP'DMCL/ CP'NHS.NBUT





CONTRALORÍA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría.

ÍNDICE:	Hoja
I. Antecedentes de la auditoría.	3
II. Período, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado de los trabajos desarrollados.	4 a 6
VI. Conclusiones y Recomendaciones.	6
V.- Cédula de observaciones.	7

4



CONTRALORÍA
SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Informe de Auditoría.

Clave F.2

Dependencia o Entidad:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
Area Auditada:	Dirección de Educación Media Superior y Superior y áreas que conforman su estructura.
Titular:	Lic. Juan Antonio Alvarado Martínez.
Tipo de Auditoría:	Financiera. De acuerdo al PAT 2023.
No. Oficio de comisión:	CGE-OIC-SEGE/0289/2023.
Periodo revisado:	Ejercicio Fiscal 2021.
Fecha de Inicio:	27 de abril de 2023.
Fecha de Conclusión:	02 de junio de 2023.
Titular del Órgano Interno de Control:	C.P. Dulce Maria Cardona López.
Audidores:	C.P. Nemeccio Hernández Sandate. C.P. Nora Bertha Uresti Torres.
Monto Fiscalizado:	\$ 0.00
Monto observado:	\$ 0.00

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Informe de Auditoría.

I. Antecedentes.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2023 y de las indicaciones giradas por la CP. Dulce María Cardona López, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4° fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4° fracción V inciso b) y 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3°, 11 inciso a), 12 y 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; 13 fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año; se notificó el 27 de abril de 2023 el inicio de Auditoría Financiera a la Dirección de Educación Media Superior y Superior y las áreas que conforman su estructura: Departamento de Educación Superior, Departamento de Educación Media Superior y Departamento de Organismos Descentralizados; a cargo del Lic. Juan Antonio Alvarado Martínez, Director de Educación Media Superior y Superior, quien estampo firma y selló, en el acuse de la orden de auditoría CGE-OIC-SEGE/0289/2023 de fecha 24 de abril de 2023.

En cumplimiento con la orden de auditoría se comisionó a la C.P. Nora Bertha Uresti Torres y Nemeicio Hernández Sandate, auditores adscritos al Órgano Interno de Control, mediante oficio número CGE-OIC-CISEGE/0289/2023 de fecha 24 de abril de 2023.

La revisión se inició el 27 de abril de 2023 y concluyó el 02 de junio de 2023, con la notificación del informe de resultados de auditoría.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en su artículo 3 establece: Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Educación contará con las siguientes unidades administrativas: II. Direcciones de Área inciso d. Dirección de Educación Media Superior y Superior.

Artículo 13. La Dirección de Educación Media Superior y Superior contará con las siguientes Unidades Administrativas: para el despacho de los siguientes asuntos: XX. Elaborar en coordinación con las Direcciones de Planeación y Evaluación y de Administración el anteproyecto de presupuesto de las instituciones educativas de estos niveles; XXI. Vigilar en coordinación con las Direcciones de Planeación y Evaluación y de Administración, la aplicación de los presupuestos por programa asignados a las instituciones de estos niveles educativos.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Informe de Auditoría.

II. Periodo, Objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período.

Ejercicio Fiscal 2021.

II.2 Objetivo.

Revisar que los recursos financieros asignados a la Dirección, se hayan ejercido con apego a los lineamientos establecidos, que se tengan los registros contables actualizados y que los gastos efectuados se encuentren debidamente comprobados y determinar el grado de economía eficacia y eficiencia.

II.3. Alcance.

La revisión fue realizada con base a la documentación proporcionada por la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso.

III. Resultados del trabajo desarrollado.

III.1.- Acta de inicio de auditoría.

El 27 de abril de 2023, se levantó acta de inicio de auditoría, al Lic. Juan Antonio Alvarado Martínez, Director de Educación Media Superior y Superior, con el oficio No. CGE-OIC-SEGE-0289/2023 de fecha 24 de abril de 2023, fue requerida la siguiente información:

Marco Legal:

*Nombramiento del Director.

*Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación Media Superior y Superior y sus áreas que conforman la estructura.

Información Financiera y Presupuestal.

1.- Copia de los Presupuestos, así como sus ampliaciones y reducciones autorizados del ejercicio 2021 de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, Departamento de Educación Superior, Departamento de Educación Media Superior y Departamento de Organismos Descentralizados.

2.- Estado comparativo de la aplicación del presupuesto del ejercicio 2021 en Excel que contenga los siguientes conceptos: Partida, concepto del gasto, asignado, ejercido, diferencia pendiente por ejercer,



CONTRALORÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Informe de Auditoría.

De la Dirección de Educación Media Superior y Superior, Departamento de Educación Superior, Departamento de Educación Media Superior y Departamento de Organismos Descentralizados. Deberá presentar la documentación que soporte el contenido de la relación de Excel en electrónico o impresa. Si no cuenta con la información, deberá solicitarla al área correspondiente.

3.- Estados de cuenta mensuales de la Institución Bancaria en donde fueron administrados los recursos por el ejercicio 2021.

4.- Auxiliar de bancos de los registros (en Excel), pólizas contables de cheques y/o pagos electrónicos interbancarios (SPEI) que amparen el recurso ejercido con la documentación que compruebe y justifique los gastos realizados, ejercicio 2021.

5.- Catalogó de partidas presupuestales.

En virtud de que la Dirección de Educación Media Superior y Superior, no presentó la información mencionada anteriormente; se giro oficio No. CGE-OIC-SEGE/0371/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, para requerir nuevamente la información.

Por lo tanto, el Lic. Juan Antonio Alvarado Martínez, Director de Educación Media Superior y Superior, con el oficio número DEMSS/295/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibido en este Órgano Interno de Control el 19 de mayo de 2023, mencionando entre otras cosas lo siguiente: Por este medio hago llegar la siguiente información requerida en el anexo del oficio número CGE-OIC-CISEGE/0289/20232:

Marco Legal:

Nombramiento del Director.

Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación Media Superior y Superior y sus áreas que conforman la estructura.

En referencia a la Información Financiera y presupuestal, hago de su conocimiento que fue solicitada por medio del oficio DEMSS/294/2023 a la Coordinación General de Recursos Financieros (anexo copia), para estar en posibilidad de hacer entrega de lo exhortado, ya que, debido a las limitantes en cuestión personal, así como de cambio de administración no contamos con lo solicitado, tomando en cuenta que nos encontramos en la mejor disposición para atender dicha revisión.....

Posteriormente, con oficio No. DEMSS/315/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido en este Órgano Interno de Control el 26 de mayo de 2023, menciona entre otras cosas:

Por este medio anexo copia DA/CGRF/492/2023 en el cual la Coordinación General de Recursos Financieros da respuesta en referencia al requerimiento propio a "Información financiera Presupuesta", en el que expone que la Dirección a mi cargo no cuenta con un presupuesto o proyecto

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría.

designado a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y gasto Operativo, toda vez que esta área está incorporada al proyecto denominado Administración Central. Así mismo, anexo copia del oficio DEMSS/319/2023 en el que se solicita apoyo por indicaciones del OIC para que sean señalados los presupuestos asignados a la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

IV.- Conclusión y recomendación general.

Derivado de la Auditoría Financiera practicada a la Dirección de Educación Media Superior y Superior con clave F.2; este Órgano Interno de Control concluyó lo siguiente:

No fue posible realizar la revisión del presupuesto asignado, toda vez que la Dirección de Educación Media Superior y Superior no cuenta con un presupuesto o proyecto, ya que está incorporada al proyecto denominado Administración Central.

Por lo tanto, se concluye:

De conformidad con las líneas que anteceden se recomienda que, en lo sucesivo el Lic. Juan Antonio Alvarado Martínez, Director de Educación Media Superior y Superior, con el propósito de exista mayor transparencia en el manejo de los recursos financieros que son utilizados para el ejercicio de sus funciones; implemente medidas de control interno necesarias para la identificación de sus gastos efectuados por ejercicio fiscal en las requisiciones de cualquier índole (viáticos, material de oficina, mobiliario etc. etc.), que sean tramitadas por la Dirección y las áreas que conforman su estructura, ante las instancias correspondientes de esta Secretaría; esto aún y cuando no tenga un presupuesto asignado a esa Dirección; lo anterior con el objeto de poder estar en posibilidades de saber con exactitud el importe ejercido y pueda ser sujeto a fiscalización.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Lic. Juan Antonio Alvarado Martínez, Director de Educación Media Superior y Superior y la C.P. Fabiola Juárez Rodríguez, persona designada como *enlace de la auditoría*, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido en el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2023; y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, atendiendo los ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables a las operaciones revisadas.

Por lo anteriormente expuesto, este Órgano Interno de Control recomienda al Lic. Juan Antonio Alvarado Martínez, Director de Educación Media Superior y Superior, la implementación de mejora en los controles internos, apegarse a la normatividad vigente evitando con esto la reincidencia y ser sujeto a lo aplicable en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.



CONTRALORÍA
COMPANHIA CENTRAL DEL ESTADO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Informe de Auditoría.

V.- Cédulas de Observaciones

Informe sin observaciones.

Atentamente:

Nemecio Hernández Sandate.
Auditor interno.

Nora Bertha Uresti Torres.
Auditor interno.

Revisó:

C.P. Dulce María Cardona López.
Titular del Órgano Interno de Control.



S.E.G.E.

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ



ACUSE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE.
OFICIO No: CGE-OIC-SEGE/0289/2023.
ORDEN DE AUDITORÍA: NÚMERO F.2

ASUNTO: Se ordena la práctica de Auditoría Financiera.
De acuerdo al PAT 2023.

Abril 24, 2023.

LIC. JUAN ANTONIO ALVARADO MARTÍNEZ.
Director de Educación Media Superior y Superior.
Presente.-

Con el objeto de verificar y promover en esa Dirección el cumplimiento de sus objetivos sustantivos y de la normatividad aplicable; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso a), 12 y 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; 13 fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año; le informo que este Órgano Interno de Control, llevará a cabo la **Auditoría Financiera con clave F.2, referente a la revisión del presupuesto asignado** a la Dirección de Educación Media Superior y Superior y las áreas que conforman su estructura: Departamento de Educación Superior, Departamento de Educación Media Superior y Departamento de Organismos Descentralizados; por el ejercicio Fiscal 2021.

Por tal efecto, comunico que los trabajos de auditoría serán realizados por los auditores **Nemecio Hernández Sandate y Nora Bertha Uresli Torres** adscritos a este Órgano Interno de Control a quien se servirá proporcionar la información que se requiera para llevar a cabo la auditoría, la cual se practicará con el objeto de revisar que los recursos financieros asignados a la entidad se hayan ejercido con apego a los lineamientos establecidos, que se tengan los registros contables actualizados y que los gastos efectuados se encuentren debidamente comprobados y determinar el grado de economía, eficacia y eficiencia. Cabe señalar que la auditoría se iniciará el 27 de abril de 2023, en las oficinas que ocupa la Dirección.

Por lo anterior, agradeceré instruya a quien corresponda a efecto de que proporcione a las personas comisionadas las facilidades necesarias para que tenga acceso y se ponga a su disposición la documentación vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en relación anexa, misma que forma parte integrante del presente documento; en caso de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos al personal comisionado se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normatividad en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

De la misma manera y a fin de que la realización de la presente auditoría sea de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se solicita se designe un representante que funja como **Enlace** con este Órgano Auditor y se notifique mediante oficio de designación, a través de quien se harán llegar los requerimientos de información y documentación complementarios.

Con la seguridad de su consideración al presente, queda de Usted, atentamente.

C.P. Dulce María Cardona López.
Titular del Órgano Interno de Control.

2023, "Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí Preguntas Nacionales".

S.E.G.E.

ORGANO INTERNO DE CONTROL

Recibido
27/abr/2023

COPIAS:

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación. - SEGE.

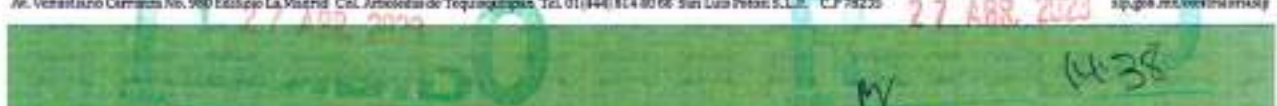
LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora General de Órganos Internos de Control y Comisiones. - CGE.

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL. - Directora de Administración. - SEGE.

Expediente/Minutario.

CP DMCL/ CP N-S, NBU

Av. Venustiano Carranza No. 980 Edificio La Madrid Col. Arboledas de Tepepa. Tel. 01(441)814 80 66 San Luis Potosí S.L.R. C.P.78225



ÁREA: _____
TOTAL DE FOJAS: _____

FOJAS: _____

ÁREA: _____
TOTAL DE FOJAS: _____

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE
OFICIO No: CGE-OIC-SEGE/0289/2023.
ORDEN DE AUDITORÍA: NÚMERO F.2

ANEXO

Relación de información y documentación requerida en Excel o medio magnético a la Dirección de Educación Media Superior y Superior y las áreas que conforman su estructura: Departamento de Educación Superior, Departamento de Educación Media Superior y Departamento de Organismos Descentralizados, del ejercicio fiscal 2021.

Marco Legal.

- Nombramiento del Director.
- Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación Media Superior y Superior y sus áreas que conforman la estructura.

Información Financiera y Presupuestal.

- Copia de los Presupuestos, así como sus ampliaciones y reducciones autorizados del ejercicio 2021 de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, Departamento de Educación Superior, Departamento de Educación Media Superior y Departamento de Organismos Descentralizados.
- Estado comparativo de la aplicación del presupuesto del ejercicio 2021 en Excel que contenga los siguientes conceptos: Partida, concepto del gasto, asignado, ejercido, diferencia pendiente por ejercer, de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, Departamento de Educación Superior, Departamento de Educación Media Superior y Departamento de Organismos Descentralizados. Deberá presentar la documentación que soporte el contenido de la relación de Excel en electrónico o impresa. Si no cuenta con la información, deberá solicitarla al área correspondiente.
- Estados de cuenta mensuales de la Institución Bancaria en donde fueron administrados los recursos por el ejercicio 2021.
- Auxiliar de bancos de los registros (en Excel), pólizas contables de cheques y/o pagos electrónicos interbancarios (SPEI) que amparen el recurso ejercido con la documentación que compruebe y justifique los gastos realizados, ejercicio 2021.
- Catálogo de partidas presupuestales.

En caso de que la información requerida se encuentre en otra área dependiente de esta Secretaría, deberá solicitarla por escrito.

Si alguna información no existiera o no es posible proporcionarla, deberá manifestarlo por escrito indicando el motivo.

Agradeceré a Usted que una vez atendida la solicitud de referencia, sea tomada la documentación al auditor comisionado, con el objeto de cumplir con los trabajos encomendados; es de suma importancia aclarar que la documentación anteriormente descrita no se considera como requerimiento único y definitivo, en el transcurso de la revisión se podrá solicitar información adicional.

